

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.
Cali, 17 de enero de 2022.
El secretario,

(Original Firmado)
JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero dos mil veintidós (2022)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se glosa para que sea tramitado en el momento procesal oportuno, el memorial aportado por parte del apoderado judicial de la parte demandante, correspondiente a la liquidación del crédito; De igual manera se glosa para que obre y conste la respuesta dada por BBVA a las medidas de embargo a nombre del demandado.

Como se ha agotado la actuación en este proceso por parte del Juzgado, se ordena el envío a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali, para lo de su competencia, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.